

nocen por Aceca la vieja, se conservaron escombros de casas, hoyos y desigualdades de cimientos de otras, con varias señales, no de otra Palmira, Pompeya ni Herculano, sino de una modesta poblacion como seria Aceca y lo eran las más en aquel tiempo, sobre todo en aquellas inmediaciones, siendo cuanto puede conservarse despues de más de siete siglos.

Poco tiempo debió permanecer en aquel sitio este pueblo despues de la concesion referida: los Anales segundos de Toledo dan la noticia de su destruccion en esta forma: «Vino el rey Tejufino con gran huest de almoravides é prisó Ceca é prisó el Alcaet, Tel Fernandez é mató ciento ochenta omes; despues vino á S. Servant é mató veinte omes, en la era 1166 año 1128.» La *Crónica latina* del emperador D. Alfonso cuenta esta catástrofe del modo siguiente: «Tejufino vino con sus almoravides sobre Toledo, y pasando el Tajo fueron sobre Aceca que era poblada por Tello Fernandez, capitan de tierra de Saldaña, y desde media noche hasta el otro dia, puesto el sol, le batieron y al fin le tomaron, destruyéndole hasta los cimientos, haciendo prisioneros al alcaide y trescientos cristianos que eran con él, los que llevaron á Córdoba y desde allí los pasaron á África, de donde no volvieron más.» Queda probado por este documento que para sitiar á Aceca Tejufino necesitó cruzar el Tajo, no habiéndolo verificado si esta villa hubiera estado donde hoy se la nombra.

La necesidad de amparar esta tierra con fortalezas avanzadas hizo pensar muy pronto en la renovacion de la villa, des poblada por faltarle la defensa del castillo. Ofreciose á ello, en 1158, D. Goscelmo de Rivas, soldado belicoso, segun manifiesta el historiador y anticuario Diego de Colmenares copiando el privilejio del Emperador en su *Historia de Segovia*

cap. XIV, pág. 119. Aquel caballero pidió licencia al rey para reedificar el castillo de Aceca, con tal que el conde D. Rodrigo, alcaide de Toledo, le prestase ayuda con la gente de guerra para que los moros, especialmente de Aurelia, no impidiesen la obra de tan importante fortaleza.

El Emperador se la concedió, y D. Goscelmo de Rivas con toda su familia, ayudado de las tropas de D. Rodrigo, puso sus tiendas al pié de las ruinas del castillo, empezando á construir en corto tiempo uno inespugnable con fortísimos muros, altas paredes y torres; no atreviéndose á molestarle los moros por temor á las tropas del espresado conde, y mucho menos en adelante por ocuparle con su guarnicion D. Goscelmo, bien pertrechado para retener á los moros de Aurelia que antes no dejaban de molestar á los vecinos de la comarca con sus repetidas correrías.

Los pormenores que dejamos apuntados de la reedificacion del castillo de Aceca nos los suministra el Sr. Quindós en su constante idea de oponer pruebas á la opinion del Sr. Salazar, los que tomó, no solo de la obra de Colmenares si no tambien de la citada *Crónica latina* y de documentos escritos por D. Prudencio Sandoval, aunque sin satisfacerle los de este último por no dejar completamente claro el asunto, puesto que se limitan solo á la reedificacion del castillo.

Su parecer es, sin embargo, que en aquella época se reedificó la villa, llamando nuevos pobladores con el amparo y defensa que se les habia proporcionado, volviendo los antiguos vecinos á recobrar sus derechos y propiedades, creyendo que con la destruccion perdiessen las monjas de S. Clemente el señorío que les pertenecia y pasaria á otro particular.

Así se esplica, visto que el rey D. Alfonso VIII hizo cesion

en el año de 1166 de la mitad de la villa de Aceca y sus aldeas á D. Gutierrez Tellez y su mujer Doña Urraca, por privilejio que en la *Relacion genealógica de los marqueses de Trocical*, archivo de la Orden de Calatrava, escritura 95, nos inserta D. Antonio Alarcon, cuyo documento tambien acredita no solo estar poblada sino tener sus aldeas dependientes.

El Sr. Quindós por fortalecer su idea nos pone de manifiesto la redaccion de otros muchos documentos antiguos para probar la existencia de la villa de Aceca, y creyendo demasiado prolijo enumerarlos todos, solo insertamos los mas interesantes en la creencia que nuestros lectores pensarán como nosotros acerca de haber sido Aceca villa poblada, pues así lo encontramos en escritos á que por su antigüedad y ser estraños á este litijio, debemos dar completa fé.

Ahora solo nos resta manifestar las épocas y por qué medios entró esta villa con sus terrenos á formar parte integrante de los bienes de la Orden de Calatrava, ya que no nos sea posible hacerlo de su destruccion final, aunque indudablemente debió ser en poder de la Orden.

Segun el procurador de la misma D. Luis de Salazar hicieron donacion el conde D. Nuño Perez de Lara y la condesa doña Teresa, su mujer, en 1172 á la Orden de Calatrava de la mitad de Aceca con prados, viñas, molinos, aceñas etc.

Tambien ingresó en la misma, en la era 1216 considerable terreno consistente en varias viñas con árboles frutales, que Alfonso VIII cedió á la Orden y al hospital de Guadalerza.

En 1219 cedió D. Garcia Fernandez, mayordomo de la reina Doña Berenguela, una viña y molinos que tenia en Aceca cuya aprobacion del rey S. Fernando se halla en el Bulario página 47. Estos bienes los concedió el rey D. Alfonso VIII

al dicho D. García Fernandez y su mujer por servicios que prestaron á la reina Doña Leonor; merced que fué confirmada por el santo rey.

Por último, segun Rades en su *Historia*, fólío 47 vuelto, igualmente se agregaron por compra de la Iglesia mayor de Toledo, que luego cedió á la Orden, unas viñas que poseian en Aceca D. Martin Salvadores y sus hijos en épocas que fué maestre D. Ruiz Perez Ponce, sobre 1284 á 1295, con cuyo ingreso todo el terreno de Aceca pertenecia á la Orden de Calatrava.

Antes de terminar este capítulo debemos advertir que la mitad de esta Aceca, dada segun Alarcon por Alfonso VIII á D. Gutierrez Tellez, no tuvo entrada en la Orden, á pesar de haber reunido todos los terrenos de la villa.

Esta mitad debió ser de Velilla, puesto que en aquella época en que, como dijimos, todo lo poseia la citada Orden, disfrutaban aun los bienes dados por Alfonso VIII los herederos de Tellez. Debió confundirse el privilejio ó ser todo uno el terreno de Aceca y la aldea de Velilla como limítrofes, porque los que poseyeron esta última muchos años despues, fueron descendientes de Tello Perez, tronco de la casa de Mene-ses y se crée que padre del agraciado Gutierrez Tellez.

Esta aldea de Velilla que tuvo, aunque no muchos, algunos vecinos, debió pertenecer á Aceca, y despoblada en época muy lejana es desde entonces jurisdiccion civil y eclesiástica de Mocejon, pueblo que debió ser aldea de Aceca por hallarse algun tiempo agregado tambien á la Orden de Calatrava.



---

## CAPITULO X.

---

### Algunos pormenores sobre Ontígola.



**E**STA antigua villa, que tantas veces hemos nombrado, bien merece nos ocupemos algun tanto con noticias cronológicas de ella, por el doble motivo de poseer los derechos eclesiásticos sobre la iglesia parroquial de Alpajés y el haber sido dezmería de la encomienda de este mismo nombre.

La villa de Ontígola, situada al S. de Aranjuez de donde dista tres kilómetros, perteneció á la Orden de Santiago y por tanto sujeta en cierto tiempo al gobierno de la provincia de Castilla, partido de la Mancha y ribera de Tajo de la misma Orden que residia en Ocaña.

Su nombre es derivado de Fonticulæ ó Fuentecillas por los muchos manantiales que nacen en su prado, los que se utilizan para el riego de Aranjuez. No hay noticia de la época en que se pobló, pero sí que ya lo estaba cuando la conquista de Aurelia, por nombrarla en igual concepto que á Ocaña en el fuero que se dió á aquella ciudad; siendo comprendida la primera en la demarcacion de términos que se señalan á Oreja, con las preeminencias de villa exenta por sí y sobre sí.

dependiente de aquella alcaidía, á su amparo y defensa, y con la obligacion de contribuir á su subsistencia.

Por la donacion del castillo de Oreja con todos sus términos á la Orden de Santiago, entró esta villa en el dominio de ella, sin haber salido despues por venta ni donacion particular. Las guerras y otros acontecimientos posteriores han sido causa de la decadencia de este vecindario en varias épocas, sin embargo que de bastante tiempo á esta parte no ha tenido alteracion, sosteniéndose en el número de ciento sesenta á doscientos vecinos.

En los términos de Alpajés, el Rebollo y Gulpíjares, como propios, usó la justicia de Ontígola su jurisdiccion sin contradiccion alguna, verificándolo igualmente en tiempo posterior á la agregacion de estos á Aranjuez. Consta, que en 1570 dispuso el tenedor de materiales del Sitio, Miguel Cambronero, evacuar ciertas diligencias judiciales en las casas de Alpajés; el gobernador del Sitio dió aviso al alcalde de Ontígola, el que bajó con su vara, y ante él se evacuaron por ser de su jurisdiccion.

Tambien nos prueba la importancia de esta villa, venir sus alcaldes con vara de justicia á presidir en la procesion que el dia de S. Márcos tenia lugar á la ermita de este santo en Alpajés. El gobernador de Aranjuez que en ello se creia rebajado, lo quiso prohibir, sin fruto, pues que por dos reales cédulas, fechadas en 1674, mandó la reina gobernadora Doña Mariana de Austria no se les impidiese esta antigua costumbre: luego se suspendió por haber prohibido el ordinario eclesiástico, como regla general las procesiones mas distantes de un cuarto de legua de cada poblacion.

Disfrutaban los vecinos de Ontígola el beneficio de hacer

leña en estas dehesas y sotos, así como cortar madera para reparar sus casas, con solo la licencia del comendador; también la de pastar con su ganado de labor en la dehesa del Carrascal y el privilegio de no pagar derechos en los molinos ó aceñas de D. Gonzalo, en cambio de la leña y madera que á este le estaba concedido cortar de los mismos sotos de la encomienda, para servicio y reparo de sus molinos.

Hecha la agregacion, se les negaron estos derechos fundados en el daño que causaban en los sotos y pastos. Defendieronse y lograron sentencia á su favor el año de 1540. Pasados diez y ocho años volvió á renovarse esta cuestion, y la villa tuvo que ganar su contradictorio juicio con otra nueva provision en 1558.

Se propuso por el gobierno del Sitio la desaparicion material de Ontígola, agregando á esta poblacion su prado boyal por ser apropiado para plantíos: Felipe II no condescendió con esta proposicion y comisionó á su secretario Pedro de Hoyos para que acordase con Ontígola darle iguales derechos en otro punto, lo que con humildad aprobó la villa y ratificaron por escritura otorgada en 26 de Marzo de 1561, señalando y cediendo el Rey para este objeto los sotos llamados de D. Gonzalo y Chachavillas, de los que podian estraer sujetándose á ciertas condiciones, todas las leñas que pudiesen necesitar para los usos ordinarios.

Con tal motivo se hicieron varias mojoneras para aislar estos terrenos cuya leña les pertenecia; derechos que disfrutaban actualmente, aunque limitando la cantidad á doce mil quinientos haces, ignorándose la época de esta última disposicion.

La villa de Ocaña, que antiguamente conoció y respetó la importancia de Ontígola, á mediados del siglo XVIII, quiso sa-

car partido de la decadencia en que esta se encontraba promoviendo varios juicios que aunque sostenidos por el juez mayor gobernador de la provincia que en ella residia, salió victoriosa esta última, ganando dos ejecutorias los años 1550 y 1584. A pesar de estos documentos, como el enemigo era poderoso, algun tiempo despues tomó la arbitraria medida de despojarla de su propio término, la privó de la jurisdiccion ordinaria, declarándola su aldea y pedáneos sus alcaldes.

Los vecinos de Ontígola, en últimos del siglo pasado, iluminados por el Sr. Quindós, siguieron un ruidoso litijio, del que á los ocho años resultó reconocer el real consejo de las Ordenes que esta poblacion ha estado y debió estar en concepto de villa, con jurisdiccion ordinaria sus alcaldes, correspondiéndola por término propio el de la dezmería de la encomienda de Alpajés, mandar se rectificase la mojonera, se la devolviese su archivo que ya tenian en Ocaña, y se llevase á efecto la escritura de concordia otorgada por ambas villas sobre la dehesa que el Rey dió en recompensa de lo de Valdellascasas; cuya sentencia se puso en ejecucion por juez comisionado dándoles posesion el 1.º de Marzo de 1803.

Este año ha vuelto á renovarse la incorporacion á Ocaña con motivo de la nueva ley de ayuntamientos, y creemos que sus activos vecinos, invocando antiguos derechos, no dejarán de dar los pasos oportunos para que quede sin efecto tal determinacion.

Como hemos dicho, el curato de Alpajés y por tanto el de Aranjuez pertenece á Ontígola por derecho adquirido en tiempos muy remotos y no como parece por ser terreno de la Orden de Santiago. Sus sacerdotes bajaban á administrar gratuitamente los sacramentos á estos feligreses, lo que les producía



un agasajo consistente en mil maravedis cada año sobre estas reales arcas, y treinta mil que percibian de la Mesa maestral.

Al establecerse los primeros capellanes, siendo ya Sitio Real, parecia natural supliesen en Alpajés á los de Ontígola ; mas produjo queja el cura en aquella época D. Fulgencio de Mora apoyado por el arzobispo de Toledo, y como resultado hasta que se unió este beneficio á la capellanía principal le obtuvieron sacerdotes seculares, y despues, hasta hoy, freiles de la Orden de Santiago nombrando un teniente que residiese en Ontígola con aprobacion del consejo de las Ordenes.

Vendidos los bienes del clero, percibe este teniente la dotacion de dos mil doscientos reales por la diócesis y provincia de Toledo, cuota señalada por el gobierno con arreglo á su vecindario.

Pocos edificios de alguna importancia tenemos que describir : su antigua iglesia matriz de la de Aranjuez, que estaba dedicada á S. Cristóbal en el cerro que lleva este nombre, ya no existe : se reemplazó con otra el año de 1537 con la advocacion de Ntra. Sra. de la Concepcion, que es la que encontramos. Se ofreció repararla y ensancharla en 1749 y el rey Carlos III dió con este fin diez y seis mil seiscientos doce reales supliendo el resto sus vecinos.

Como los cadáveres de Aranjuez se enterraban en el reducido cementerio del pretil de la misma iglesia, y este era insuficiente para contener los muchos cuerpos que en él se depositaban, se hizo en 1765 una bóveda para darle mas estension.

No bastó sin embargo, pues la poblacion de Aranjuez empezó á crecer visiblemente y en la saludable villa de Ontígola se llegaron á experimentar los efluvios de la putrefaccion. Esta conoció el gran Rey, disponiendo en Real orden de 31 de

Agosto de 1775 se construyese en un sitio baldío un campo-santo digno, con cerca alta de mampostería, una capilla con un cuadro de ánimas y su campana, disponiendo se enterrasen sin derechos los pobres que no pudiesen pagar sepultura.

Cumplido su deseo cual lo dispuso, quedó sin uso el antiguo cementerio y bendecido este por el cura de Ontigola en 15 de Junio de 1776, invocando por patrono y tutelar á S. Márcos evangelista. Siguió haciendo uso de él el vecindario de Aranjuez hasta el año de 1842, en que solicitando permiso y terreno el municipio del mismo, fundado en el aumento de poblacion y largo trayecto que tenian que llevar los cadáveres, S. M. la Reina concedió la construccion de un cementerio dentro de Aranjuez, haciendo donacion á la villa de Ontigola del que venimos hablando y que en propiedad le pertenecia.

La encomienda y mas tarde la Mesa maestral tenia en Ontigola una gran casa con cubas y tinajas para cocer vino, la que se demolió por su estado ruinoso el año de 1782: estando situada en la estrecha plaza de la villa, fué concedido la mayor parte de su terreno para ensanche de ella, y lo demás con los despojos se dieron por derribos al escribano de su ayuntamiento, con los que hizo una casa para su habitacion.

Tambien existe como propiedad del Real Patrimonio la huerta del arcipreste Pedro Nuñez, vecino de Ocaña, que hoy se la conoce con el nombre de huerta de la Encomienda. Tenia catorce fanegas de tierra útil que ocupaba el valladar del cerro, plantado de árboles frutales que no habiéndose repuesto despues, hoy ninguno existe, y que segun escritura otorgada en Ocaña en 28 de Mayo de 1562 fué comprada por el Rey á un vecino de la misma villa llamado Antonio Morales. Contenia dos cuevas, un batan y pozas para cocer cáñamo, y otra

pequeña huerta por bajo del molino-batan que fué inutilizado por perjudicar las gredas á la laguna ó mar de Ontígola. Mas adelante hizo esta villa un camino para venir á Aranjuez, consiguiendo permiso de Felipe II para atravesar la huerta por la falda del cerro.

Posée el Real Heredamiento en el término de la misma diez y ocho fanegas y media de tierra de labor y tres viñas que comprenden trece aranzadas. Estas fincas se adjudicaron al Real Patrimonio el año de 1854, á cuenta de un débito por arrendamiento de la huerta y diezmos de la encomienda de Al-pajés, segun escritura otorgada ante el escribano D. Pedro Guijarro en 11 de Mayo del mismo año.



---

## CAPITULO XI.

---

### Poblacion de Aranjuez antes y despues de la conquista.

---

Como se comprende por el relato de los capitulos que anteceden, Aranjuez como poblacion dependiente de Oreja fué propiedad de los moros las distintas épocas que hemos visto en su poder esta importante plaza ; así el tiempo que dominaron en Toledo, como las tres veces que posteriormente estuvo Aurelia en poder de los agarenos. Por esta razón nada debe extrañarnos los diferentes nombres con que en distintos escritos le hallamos, y que le encontremos despues de la reconquista situado en el terreno conocido por el raso de la Estrella, al Poniente del palacio actual y de los cuarteles de guardias españolas y walonas.

Mil pruebas tenemos de la existencia de esta poblacion en semejante sitio : algunas casas aunque miserables que se conservaron hasta despues de formado el Sitio Real, el descubrimiento de cimientos fuertes de mayores fábricas, pedazos de barros saguntinos, monedas romanas y árabes en abundancia, y por último como mejor monumento que lo acredite la Iglesia que se conservó hasta demolerse en la última mitad del siglo pasado ; de la cual tambien nos hablan en la visita que hicie-

ron Diego de Vera, Pedro Ludeña y Pedro Alonso de Estremerra ; comendadores, el primero de Cabradilla y el segundo de Aguilarejo, siendo el último freile de la Orden de Santiago y abad de Trianos.

Fueron nombrados visitadores en el capítulo general mandado congregar en Tordesillas en 1494 por los Reyes Católicos, y el resultado de su inspección se halla en un documento que original existe en el archivo de Uclés, el cual se espresa así : «Hay en término de la dicha casa (es la de Aranjuez) una ermita que se llama Sta. María de la Estrella, la que se ha encontrado decente existiendo en el altar mayor una imagen de Ntra. Señora, de bulto y tres lámparas : no tiene renta ninguna, salvo que de Ocaña viene á ella una hermandad y la repara.»

Estos pormenores que debemos al Sr. Quindós se encuentran mas ampliados, pues nos dice que, algunos años despues de ser demolida y en ocasion de desmontar el terreno para extraer piedra, se encontró considerable cantidad de huesos humanos en el lugar que ocupó la iglesia, recibiendo informacion el cura de Ontigola y Aranjuez D. Roque Miguel de Malla, de la identidad y existencia del templo en algun tiempo en tal sitio : como las pruebas fueron ser aquellos fragmentos de personas cristianas, dispuso darlos nueva sepultura eclesiástica; cuyos derechos de estola pidió mas adelante por medio de un memorial al rey Fernando VI.

El nombre de la Estrella con que en esta iglesia se veneraba la imagen de Ntra. Señora le conserva hasta hoy aquel terreno, inmediato al cual está la huelga, no léjos del sitio donde en lo antiguo se unian los rios Tajo y Jarama. Este punto era el abrevadero de los ganados ; y como tal, servía de

recreo y baño á los vecinos de tan pequeña villa ó aldea.

Ya hemos dicho en el capítulo II nuestra opinion, de acuerdo con el Sr. Quindós, de creer se repoblase la villa de Aranz en el espresado punto por los moros, suponiendo existiese antes en las eminencias inmediatas, sin persuadirnos de que desapareciera completamente, ó cuando más que fuera muy breve su desaparicion al dejarla los cristianos, pues aunque no muy continuadas no faltan noticias de su existencia bajo uno ú otro nombre en distintos documentos.

Natural parece á primera vista que en la donacion á la Orden de Santiago del castillo y ciudad de Aurelia se hiciera mérito del nombre de Aranz, ya que se incluye su terreno, puesto que la demarcacion empezaba segun el privilejio en la confluencia de los mencionados rios. Esto se explica perfectamente: Aranzuel ó Aranjuez estaba segun los datos en el concepto de aldea, y no era propio hacer mencion de él incluyéndole con el nombre de su ciudad, así como Ciruelos, Villatobas y Cabañas, aldeas de Ocaña, que aunque consta fueron incluidos sus terrenos, no se hizo mérito de ellas al nombrar su capital.

Sabemos correspondia Aranjuez á Aurelia: lo que ignoramos, á que pueblo pertenecia inmediatamente aunque el privilejio con alguna oscuridad nos muestra ser á Ontigola, porque es el punto que nombra despues de la junta de los rios y parece se incluia todo lo que mediaba de un sitio á otro de aquel de que se hacia mencion.

Aun cuando la Orden de Santiago adquirió por la donacion referida el señorío del dilatadísimo término de Aurelia, con los derechos que son propios del dominio directo, mantuvo la antigua division de pueblos con sus aldeas ó barrios

que encontró y si bien dió heredamientos á personas poderosas con objeto de que se poblase, luego adquiria estos terrenos por compra ó por herencia de sus vasallos que morian abintestato cuyo derecho tenia.

De este modo se fueron formando las encomiendas del castillo de Aurelia, de las torres de Ocaña, de Alpajés, de Villarrubia, de Viedma y de Villoria; señalándolas por rentas para mantener á los caballeros á quienes se daban en tenencia por el tiempo que era voluntad de los maestros y del capítulo, los diezmos de los terrenos baldíos y otros derechos á pesar de ser al principio comunes todos los bienes de la Orden.

Las posesiones con olivares que deberian tener los vecinos de Aranjuez está comprobada su existencia aun en 1545 cuando se empezó á formar el bosque real, puesto que en la instruccion comunicada al primer gobernador y guarda mayor en dicho año, D. Juan de Castilla, se le mandaba conservar los olivares que habia.

Sus campos tan amenos y fértiles debieron merecer en todos tiempos muy particular atención: desde el siglo XII se tiene noticia de su riego por medio de la presa en el rio Tajo, y una azuda cuyo depósito era un gran estanque construido donde hoy está el Real palacio. De allí se distribuia el agua para el riego de las tierras, cuya noticia nos suministran tambien los visitadores que nos hablan de la iglesia de Ntra. Sra. de la Estrella.

La Orden y su gran maestre D. Pelay Perez Correa, para mejorar estos beneficios hicieron contrato en 1220 con Martín Abbat vecino del cercano pueblo de Castellanos y Juan Urquijo de Gulpijares, dándoles esta azuda y la licencia para hacer á su costa unas aceñas ó casas rústicas en la márgen del

rio, tomando las maderas de estos sotos, á condicion de percibir la tercera parte de sus productos el comendador de Alpajés y sus hermanos.

Mas adelante vendieron la parte que tenian en la azuda los hijos de Juan Urquijo y D. Martin Abbat á D. Pascual de la Forcajada, los primeros en 1224, y el segundo en 1226, como consta de los documentos que existen en el archivo de Uclés, tumbo de Castilla, libro III números 25, 26 y 27 examinados por el Sr. Quindós. Este D. Martin Abbat debió ser hijo de D. Martin Fernandez Abbat á quien Alonso VII en 1159 dió el señorío del terreno y parte del pueblo de Castellanos.

Tenia Aranz ó Aranjuez por límite á la parte de Occidente la aldea de Peralejos que era en 1244 de los herederos de don Martin Ibañez, notario del rey de Castilla, y como tan inmediatas las dos aldeas tenian muchas discordias sobre la division de términos. En Marzo de aquel año dispusieron hacer un deslinde, poniendo los correspondientes mojones, y otorgando un documento en Ocaña que original existe en el archivo de Uclés. Representó á la Orden el mismo maestre don Pelay Perez Correa, y los de Peralejos nombraron por jueces árbitros al maestro Nicolás, arcediano de Cuellar, á frey Gonzalo, abad de Valdeiglesia y á don Rodrigo Yenegues, frey de la Orden de Santiago.

Pocos años despues se les concedió mancomunidad de pastos á los vecinos de la villa de Ocaña en los términos baldíos de los pueblos de Oreja, Alpajés, Aranzuel, Ontigola, Dosbarrios etc. refiriéndose á estos como villas y lugares faceros, esto es: límites ó fronterizos de la villa de Ocaña, lo que nos asegura nuevamente la existencia de Aranjuez con su



término distinto. También nos hablan de él Iñigo Lopez de Perea y Gonzalo de Montésin en su visita de 1515, cuando nos dicen: «Tiene la dicha casa de Aranjuez la madera necesaria para el reparo de las aceñas y de las casas de los vecinos que ahí estuvieren, de los sotos de Alpajés:» de modo, que aun permanecian algunos vecinos y tenia forma de pueblo.

Terminaremos manifestando los reducidos límites que tuvo hasta que en 1534 se empezaron á agregar las grandes dehesas que luego formaron el dilatado terreno que aun en parte se le conoce en el día. Empezaba este por la izquierda del rio por el punto que entonces llamaban Sotillo, hoy jardin del Príncipe y Primavera; seguia por las calles del Capitan y San Pascual; por las tapias del convento de este nombre y senda del montecillo que se dirige á Ontígola hasta el mojon en medio del cerro del Molinillo; pasaba al sitio donde estuvo el colmenar de Juan de la Cadena, dividiendo la cañada del morral y valdíos de la encomienda de Alpajés dando vista á la dehesa de los Albardiales en el mismo término de Ontígola.

Despues se llegaba á un cerro llamado de la Gran cabeza, sobre el camino de Ocaña á la barca de Requena, volvía por otros dos cerros nombrados del Salmoral y atravesando un valle se daba vista al Carrascal. Luego se tocaban los cerros Alcores, despues se cruzaba la pequeña calzada que de este pueblo se dirijia á Yepes y se destinó para la salina de Perales; el arroyo de Ontígola al fin del prado del Regajal; el cerro llamado de los Hortereros; el prado de Galapagar donde hoy está la posesion de los Deleites, cerrando el arroyo que vierte al Tajo en el sitio llamado soto de Ontígola.



---

## CAPITULO XII.

---

Destínase Aranjuez para renta y recreo de los Gran-maestres de la Órden de Santiago.

---

Los primeros que disfrutaron del hermoso cielo, feracidad y delicias de Aranjuez fueron los Gran-maestres de la Orden de Santiago, poco despues de poseerle, inmediato á la época en que fijaron su residencia en la cercana villa de Ocaña.

Diéronle el sobre nombre de Mesa maestral por haberle destinado para renta de la manutencion y asistencia de los Gran-maestres, los que gozaban de esta hermosa posesion de recreo en varias temporadas del año, despues de las fatigas de la guerra, que como hemos dicho, fué su glorioso empleo en los primeros tiempos de su fundacion,

Entre los años 1387 á 1409 se construyó un buen palacio para alojamiento de los Gran-maestres, en época que lo era D. Lorenzo Suarez de Figueroa, el que se distinguió, no solo por el suceso para nosotros de importancia de haber puesto la primera piedra del edificio de este Sitio, sino por corresponder al ilustre apellido que llevaba sobresaliendo en su buen gobierno, ya por los establecimientos que fundó, como por las leyes que en su tiempo se promulgaron. Fué tambien notable por haber sido el primer maestre que abandonó el estado de

celibato y casando, logró larga sucesion, siendo tronco de la opulenta casa de los duques de Feria y del Infantado.

Este palacio, algo reducido, estaba situado en el mismo punto que el actual del que ocupaba una mitad de terreno á la parte del Norte inmediato á la Isla. De un informe que escribió en 1669 el contador de Aranjuez Francisco Perez Osorio, nos presenta una lijera descripcion el Sr. Quindós.

Tenia, dice, cuatro fachadas de arquitectura antigua, con dos puertas al Oriente y al Poniente; en lo interior un espacioso patio adornado de columnas de piedra blanca que sostenian las galerías del piso principal: sobre las columnas en unos targetones de la misma piedra estaban grabadas las insignias de la Orden de Santiago, que alternaban con las armas de Figueroa. Tambien los visitadores de 1494 hablan de esta casa palacio, dando noticia circunstanciada de sus aposentos, llamando la atencion sobre un rico escudo de armas reales con su corona que habia en la escalera, sobre algunas salas pintadas con gusto y otras de armadura antigua, una de las cuales lá nombraban cámara de la Reina por ser la pieza destinada al dormitorio de la primera Isabel. Indicaban así mismo lo que faltaba adornar sobre lo proyectado, para hospedar en él dignamente á los Reyes Católicos.

Algun tiempo despues se colocó en el patio del palacio la estatua de bronce que representaba al emperador Carlos V con el Furor encadenado á sus pies. Esta bella obra de vaciado estuvo en aquel sitio hasta 1634 en que la mandó trasladar al Buen Retiro el rey Felipe IV.

Dos incendios ocurridos en 1660 y 1665 motivaron algunas obras y la sustitucion de parte de los muebles, sin otra ocurrencia notable hasta ser demolido en 1727 para concluir

la obra del que hoy conocemos, hallándose en sus cimientos varias monedas de la época de su construcción.

Al Poniente de esta casa estaba el estanque que indicamos en el capítulo antecedente, alimentado por medio de la azuda, el que se adornó con gradas para bajar á descansar en un cenador que tenia en su centro y al Norte habia un puente de madera y ramaje que luego se hizo de piedra para dar paso á la huerta y jardin en la isla que formaba el canal.

Para cuidar esta posesion pusieron los Gran-maestres un alcaide caballero de la Orden que la tenia en tenencia, y separando de la encomienda de Alpajés los productos de Aranjuez, se aplicaron á mantener este palacio y á rentas del maestro, que luego han correspondido al Rey como administrador de la Orden de Santiago.

Las rentas con que contaba, segun la indicada visita, consistian en treinta y cinco mil maravedis que valia la dehesa de Aranjuez; un gravámen sobre las aceñas y molinos que D. Gonzalo Chacon disfrutó como heredadamiento que producia mil setecientas fanegas de trigo molidas, cuarta parte calculada de sus productos; el canal de dichas aceñas para pesca, que valia diez mil maravedis y la caza del soto valorada en mil quinientos.

En estos molinos que, como mas adelante diremos, fueron cedidos á beneficio de la Orden, se hicieron importantes reparos é inovaciones en 1560, y con motivo de ser ya Sitio y bosque Real se negó á la casa de Uclés la cuarenta ava parte que sobre ellos disfrutaba. Se siguió pleito que ganó el convento, obligando á pagarle Aranjuez los diezmos de estos molinos hasta el año de 1727 en que se deshicieron.

La autoridad que adquirió Aranjuez con pasar á casa Maes-

tral hizo apagar y confundir la jurisdiccion de sus propios alcaldes, ya fuesen ordinarios ó pedáncos. Los alcaldes que pusieron los Gran-maestres empezaron á usarla mas privilegiada y solo dependiente del gobernador de la provincia de Castilla, por quanto dice la visita de 1515 : «Tiene la dicha casa de Aranjuez término, jurisdiccion, horea é cuchillo, por sí, é sobre sí, como se dice de la visitacion pasada.» Esto nos da noticia de existir en aquel año algunos vecinos.

De este Sitio Real en miniatura nos hace descripcion en su égloga D. Gomez de Tapia por medio de los siguientes versos :

Una de piedra muy labrada puente  
De la huerta á la casa tiene entrada,  
No tanto en edificios preeminente,  
Cuanto por larga antigüedad nombrada:  
Y porque ha dado y da continuamente  
Á los invictos Césares posada,  
Cuando truecan la vida ciudadana  
Por el casto ejercicio de Diana.

De esta celebre casa el fundamento  
Con el sagrado Tajo así vecina,  
Que puede bien desde un bajo aposento  
Tocar la mano al agua cristalina:  
La roja arena en el profundo asiento,  
Cualquier que atento mira determina,  
Y los peces debajo estar nadando,  
Y andar unos con otros travesando.

De dos soberbias puertas la grandeza,  
Que la una á Tile, y la otra Atlante mira  
Del antiguo edificio la estrañeza,  
Que con lo menos admirable admira :  
De las doradas salas la riqueza,  
Que por fuerza la vista roba y tira:  
La labor peregrina y artificio  
Muestran bien ser de rey el edificio.



---

### CAPITULO XIII.

---

Del nombre heredamiento, y del que en Aranjuez tuvo don Gonzalo Chacon.

---

IDENTICAS dudas ofrece la palabra heredamiento aplicada hoy á Aranjuez, que como antes hemos dicho ofrecia el nombre de la poblacion. Queriendo dar á esta palabra alguna propiedad D. Antonio de Argüelles, le atribuyó tal nombre por ser mayorazgo hereditario en nuestros reyes, sin reflexionar que si era pontificio y magistral de Santiago como le llamó, no podia ser mayorazgo real, y que el poseerle los reyes es por la administracion perpétua de la Orden que les está concedida.

El Sr. Alvarez Quindós que analizó y minuciosamente registró infinitos documentos en el archivo de Uclés, nos dice es frase muy comun en aquellos nombrar los bienes y rentas que la Orden poseia con el titulo de heredamiento de Santiago. Esta costumbre, dice, siguió en Aranjuez aunque se destinó para rentas del maestro, en atencion á no gozar la propiedad completa de todo su término, pues solo poseia las partes que adquirió la Orden por herencia de sus caballeros y vasallos que murieron sin testar y el señorío y dominio directo que se le concedió por el privilegio y donacion del castillo de Aurelia.

Tambien nos dice puede tener su orijen por el heredamien-

to que disfrutó el alcaide D. Gonzalo Chacon, compuesto de los molinos que estaban mas arriba de las aceñas y casa maestra, en lo que hoy es el jardin del Parterre próximamente: de una huerta grande que poseia mas arriba, la que compró á unos herederos, y lindando con ella un cercado dedicado al cultivo de cereales y un abrevadero que servia para la dehesa de Alpañés, con la que tocaban estos terrenos, conociéndose por la huelga de D. Gonzalo. Tenia así mismo otra huerta desde el punto conocido por la Estrella hasta la huelga ó abrevadero de Aranjuez, con árboles y tierra para pan llevar: este terreno se llamó despues sotillo de D. Gonzalo por el abandono en que quedó.

Igualmente le pertenecia otro cercado para granos debajo de las aceñas, con otra huerta y su casa en la Isla que hoy es el jardin, lindando con la de los maestros, la que adquirió por herencia. Estos bienes, con una casa para su habitacion no lejos de sus molinos, en la embocadura de la que es hoy calle del Principe, constituian, segun decimos, el heredamiento del renombrado Chacon.

Este importante alcaide, natural de Ocaña, mereció singular aprecio de Isabel la Católica desempeñando los empleos de contador mayor de Castilla, maestre-sala, guarda mayor y mayordomo mayor de la Reina, contador mayor del principe don Juan, comendador de Montiel y de Caravaca, trece de la Orden de Santiago, alcaide del Cimborio de Ávila y de los alcázares de Segovia, señor de Casarrubios y Arroyo-molinos, de Villamanta, del Álamo, Valmojado, el Guijo y la isla de Pico-tajo.

Su mujer en primeras nupcias, doña Clara Albarnaez hija de Juan Albarnaez alcaide de Arévalo, á los destinos que desempeñaba en la córte análogos á los de su marido, estaba agre-

gado ser caballereso de la Orden de Santiago, que en aquel tiempo estaba admitido, debiendo esta gracia al Gran-maestre D. Alfonso de Cárdenas, que la otorgó en 1480.

Don Luis de Salazar, nos dice en su *Historia de la casa de Lara*, que correspondia á este caballero la isla de Pico-tajo con su jurisdiccion y señorío como la recibió de Vasco de Contreras, señor de la Puebla de la Horcajada y que D. Gonzalo Chacon y doña Clara su esposa, fundaron mayorazgo en cabeza de D. Gonzalo Chacon su nieto, hijo del único vástago de estos señores, hipotecando las villas que poseian, sus alcabalas, pechos y derechos, moneda forera y todo lo realengo, los palacios y fortalezas de Casarrubios, las dehesas de Valdecabañas y Cabeza-grulla, las casas principales de Ocaña, las viñas, olivares y tierras que tenian en este punto y Villatobas, los molinos de Aranjuez con sus casas, huertas, éxidas y prados, la isla de Pico-tajo, el patronato de la capilla mayor del convento de Esperanza, con muchos mas bienes, cuya escritura otorgaron en Córdoba, en 1484, ante Alfonso Dávila secretario de los Reyes.

El Sr. Quindós nos dá noticia de estar sepultados en la capilla mayor de la parroquia de S. Juan de Ocaña, en un hermoso túmulo de marmol con estátuas yacentes y un rótulo de letra gótica alemana, difícil de leer por lo larga y estrecha; pero se comprende debe ser alusiva á la fecha del enterramiento de ambos esposos, los que con tal objeto mandaron edificar este templo.

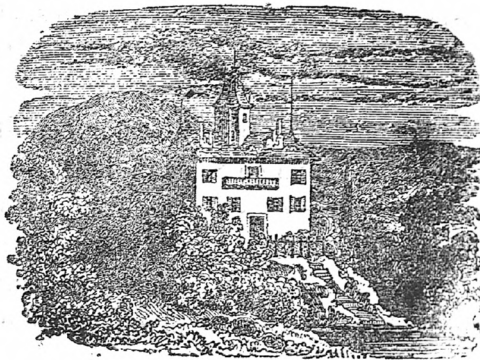
Nos hemos estendido demasiado al hablar de D. Gonzalo Chacon, separándonos algun tanto del epígrafe de este capítulo; pero hemos creído verán con gusto nuestros lectores las noticias que damos de este personaje por la parte que tuvo



en las grandezas del pueblo de que es objeto esta historia.

Para concluir manifestaremos que D. Gonzalo Chacon en la época de su mando dispuso hacer un caceron para recojer las aguas del arroyo de Ontígola y regar el prado cuyo terreno se conoce desde entonces con el nombre de Regajal. Otra de las mejores obras hechas en su tiempo fué clavar una gran estacada en la márjen del Tajo, por la parte del soto del Rebollo, porque el rio se inclinaba á marchar recto, sin hacer la curva que tenia, y con la que hoy le encontramos.

Tambien debemos volver al principio de este capitulo adhiriéndonos á la opinion del Sr. Quindós de tener el orijen la palabra heredamiento, más que por el de D. Gonzalo, por el nombre que se daba en lo antiguo á los bienes de la Orden de Santiago.



---

## PARTE SEGUNDA.

---

### AGREGACION DE TERRENOS:

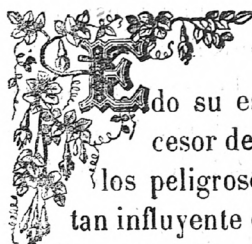
---

#### CAPITULO PRIMERO.

---

El maestrazgo de Santiago unido á la corona y principio del bosque real.

---



s notoria la prueba de talento que dió Isabel la Católica al hacer votar á D. Fernando su esposo, Gran-maestre de Santiago, como sucesor de D. Alonso de Cárdenas, puesto que cortaba los peligrosos disturbios que ocasionaba la eleccion de tan influyente dignidad.

Esta administracion que empezó por ser interina, luego se perpetuó por bula que dispensó S. S. en favor de ambos esposos, y otra despues por la que podria desempeñar tan elevado cargo cada cual por sí, si alguno fallecia.

Algo monstruoso parecerá que una mujer tuviese la administracion de las Ordenes, puesto que la segunda bula les daba el mismo derecho sobre las de Calatrava, Alcántara y Montesa; tal pareció al embajador de Roma por cuya mediacion se llevó

á efecto : sin embargo, fueron de mucho peso las razones que en su apoyo espuso la corte, dictadas por tan eminente soberana.

Esta importante medida fué segun Quindós en 1489, pues aunque Rades en la *Historia de las Ordenes militares* la presenta en 1499, parece verosímil fuese en la primera fecha por haber celebrado estos Reyes Capitulo general en Tordesillas el año de 1494.

Aranjuez, como una de las principales rentas aplicadas al maestrazgo de esta Orden, fué incorporado á la Corona, y en el momento de ser dueña de él la escelsa Isabel mandó reparar el antiguo palacio, adornando una habitacion para su cámara y reformar la huerta de la Isla ; de modo, que aun con el aspecto agreste de aquella época por tener como único paso un puente de ramas sobre el canal, siempre tuvo la importancia que hoy se la dá, llamándola Isla de la Reina en memoria de la que dió la primer pincelada en el adorno de tan precioso vergel.

En 1516 falleció el Rey Católico en cuyo poder estaba la referida administracion, la que dejó en manos de Cisneros durante su efimera regencia, y este á su vez de acuerdo con los Consejos de las espresadas Ordenes, la depositó en las de Carlos I, hijo de Doña Juana y del archiduque D. Felipe, y por tanto nieto del rey difunto D. Fernando.

El nuevo monarca entusiasta por el ejercicio de la caza, no desaprovechó la coyuntura que se le presentaba con la propiedad de tan fértil terreno, y deseando ampliarle, impetró bula del sumo pontífice Clemente VII, la que le fué concedida en 1529, con facultad, segun sus deseos, para segregar de las posesiones de la Orden hasta cuarenta mil ducados de renta, subrogándolos con otros bienes de Mesa-maestral, con objeto de fundar en el reino de Granada conventos de la misma Orden,